



**JUZGADO DIECISIETE (17) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN SEGUNDA -**

Bogotá, D.C., 09 AGO. 2018

Auto sustanciación: 615

Expediente: 2017-00125
Accionante: CLARA LÓPEZ CELIS
Accionado: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO NACIONAL
DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Asunto: REQUIERE

Previo a fijar fecha de audiencia inicial, observa el Despacho que mediante memorial radicado el 24 de octubre de 2017, la parte demanda allegó poder especial otorgado por la Doctora Margarita María Ruíz Ortégón a la Doctora Diana Maritza Tapias Cifuentes, quien a su vez sustituye dicho poder a la Doctora Sonia Milena Herrera Melo, obrante a folio 46 del cuaderno principal del expediente, pero el mismo no se encuentra suscrito por las precitadas abogadas, por lo anterior se concede el término de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente providencia, para que en el transcurso de los mismos se acerquen al Despacho la Doctora Diana Maritza Tapias Cifuentes a efectos de otorgar la respectiva sustitución y Sonia Milena Herrera Melo para que acepte dicho mandato.

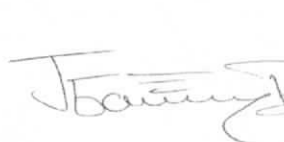
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUZ MATILDE ADAIME CABRERA
Juez

AR

**JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ –
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en ESTADO notifico a las partes de la providencia anterior hoy 10 AGO. 2018 a las 8:00am.




JULIO ANDRÉS GÓMEZ DURÁN
SECRETARIO



JUZGADO DIECISIETE (17) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN SEGUNDA -
JUEZ: LUZ MATILDE ADAIME CABRERA

Bogotá D. C., 09 AGO. 2018

EXPEDIENTE: 110013335-017-2016-00222-00. DEMANDANTE: MARY LUZ PRADA DE HERNÁNDEZ	EXPEDIENTE: 110013335-017-2016-00384-00. DEMANDANTE: MARTHA LILIA CASTRO BAYONA
EXPEDIENTE: 110013335-017-2017-00237-00. DEMANDANTE: NOHORA PATRICIA ÁVILA OLAYA	EXPEDIENTE: 110013335-017-2017-00184-00. DEMANDANTE: LINA JAZMIN ACUÑA LEAL
EXPEDIENTE: 110013335-017-2016-00392-00. DEMANDANTE: BLANCA ESPERANZA RÍOS RINCÓN	EXPEDIENTE: 110013335-017-2017-00138-00. DEMANDANTE: SOFIA VÁSQUEZ VILLARRAGA
EXPEDIENTE: 110013335-017-2016-00376-00. DEMANDANTE: CARMEN ROSA SUAREZ BRICEÑO	EXPEDIENTE: 110013335-017-2017-00130-00. DEMANDANTE: JUDITH AMPARO ÁNGEL SÁNCHEZ
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	
Tema: Fecha de audiencia inicial	
Auto sustanciación: 616	

Visto los informes secretariales de los procesos de la referencia, el Despacho procederá a fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” -en adelante C.P.A.C.A.-, en los medios de control referentes, atendiendo que las entidades demandadas son la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, la similitud de las pruebas y, la identidad en los cargos, en virtud del principio de economía y celeridad sin que lo anterior implique acumulación de los procesos referentes.

CONVOCATORIA AUDIENCIA INICIAL CONJUNTA

El Despacho considera importante recalcar a las partes las disposiciones legales relacionadas con la asistencia obligatoria a la audiencia inicial y las consecuencias de su no comparecencia. Al respecto, los numerales 2 y 4 del artículo 180 del CPACA disponen:

*“2. Intervinientes. **Todos los apoderados deberán concurrir obligatoriamente. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.***

La inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del Juez o Magistrado Ponente.

{••}

*4. Consecuencias de la inasistencia. **Al apoderado que no concurra a la audiencia sin justa causa se le impondrá multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes** (Se resalta).*

De igual manera, es preciso advertir la importancia de dicha diligencia, porque se adoptarán las decisiones a que haya lugar y las mismas serán notificadas de forma inmediata en estrados, al



JUZGADO DIECISIETE (17) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN SEGUNDA -
JUEZ: LUZ MATILDE ADAIME CABRERA

tenor de lo establecido en el artículo 202 del CPACA, que es del siguiente contenido:

"ARTÍCULO 202. NOTIFICACIÓN EN AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS O EN ESTRADOS. Toda decisión que se adopte en audiencia pública o en el transcurso de una diligencia se notificará en estrados y las partes se considerarán notificadas aunque no hayan concurrido"

Desde ya se les advierte a las partes que en caso de que se prescinda la etapa probatoria, existe la posibilidad de dar aplicación al inciso final del artículo 179 del C.P.A.C.A., esto es, **que se prescinda de la etapa probatoria y se proceda a dictar sentencia**, previo a la presentación de alegatos, razón por la cual en virtud del principio de publicidad, se debe poner de presente tal circunstancia a las partes para que se preparen ante la inminencia de tal instancia procesal.

Ahora, atendiendo que el numeral 8° del artículo 180 del C.P.A.C.A. contempla la posibilidad de llevar a cabo un acuerdo conciliatorio entre las partes, se considera importante **invitar** a la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, para que previo a la celebración de la audiencia inicial, en aras de proteger de manera más eficiente los intereses públicos, sometan el asunto a estudio del Comité de Defensa Judicial y Conciliación de la entidad, con el propósito de que la fórmula conciliatoria a proponer, cuente con la respectiva autorización permitiendo a su representante legal y/o apoderado judicial efectuar un acuerdo conciliatorio, sin que esta invitación signifique prejuzgamiento.

Finalmente, se procederá a reconocerles personería a los apoderados de las entidades demandadas y a los apoderados sustitutos de los demandantes.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Convocar a las partes, terceros y al Ministerio Público a la **AUDIENCIA INICIAL** para el día **24 de agosto** de dos mil dieciocho (2018), a las **08:30 de la mañana**, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias N°32 del Complejo Judicial CAN – Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá., dentro de los procesos referentes, siendo de carácter **obligatorio** la asistencia a la misma de los apoderados de las partes.

2. RECONÓZCASE personería como apoderados principales del Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a los doctores:

- GUSTAVO ADOLFO GIRALDO con la C.C. 80.882.208 de Bogotá, T.P. No. 196.921 **apoderado** en los términos y para los efectos del poder obrante a folio 52 del cuaderno principal, dentro del expediente 110013335-017-**2016-00222-00**.
- GUSTAVO ADOLFO GIRALDO con la C.C. 80.882.208 de Bogotá, T.P. No. 196.921 **apoderado** en los términos y para los efectos del poder obrante a folio 94 del cuaderno principal, dentro del expediente 110013335-017-**2016-00384-00**.
- SONIA MILENA HERRERA MELO con la C.C. 52.361.477 de Bogotá, T.P. No. 161.163 **apoderada** en los términos y para los efectos del poder obrante a folio 72 del cuaderno principal, dentro del expediente 110013335-017-**2017-00237-00**.
- DANIELA LÓPEZ RAMÍREZ con la C.C. 1.121.872.167 de Villavicencio, T.P. No. 269.497 **apoderada** en los términos y para los efectos del poder obrante a folio 82 del cuaderno principal, dentro del expediente 110013335-017-**2017-00184-00**.



JUZGADO DIECISIETE (17) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN SEGUNDA -
JUEZ: LUZ MATILDE ADAIME CABRERA

- DIANA MARITZA TAPIAS CIFUENTES con la C.C. 52.967.961 de Bogotá, T.P. No. 243.827 **apoderada** en los términos y para los efectos del poder obrante a folio 61 del cuaderno principal, dentro del expediente 110013335-017-**2016-00392-00**.
- SONIA MILENA HERRERA MELO con la C.C. 52.361.477 de Bogotá, T.P. No. 161.163 **apoderada** en los términos y para los efectos del poder obrante a folio 53 del cuaderno principal, dentro del expediente 110013335-017-**2017-00138-00**.
- DIANA MARITZA TAPIAS CIFUENTES con la C.C. 52.967.961 de Bogotá, T.P. No. 243.827 **apoderada** en los términos y para los efectos del poder obrante a folio 42 del cuaderno principal, dentro del expediente 110013335-017-**2016-00376-00**.
- CESAR AUGUSTO HINESTROSA ORTEGÓN con la C.C. 93.136.492 de Espinal, T.P. No. 175.007 **apoderado** en los términos y para los efectos del poder obrante a folio 44 del cuaderno principal, dentro del expediente 110013335-017-**2017-00130-00**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MATILDE ADAIME CABRERA
Juez

AR

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ –
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes de la providencia anterior hoy 10 AGO. 2018 a las 8:00am.



JULIO ANDRÉS GÓMEZ DURÁN
SECRETARIO

